

DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida.
(Ordenanza 1421-CM-2004)

- 3 DIC 2019

ORDENANZA N° -CM-19

1395 / 19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECER ESTRUCTURA POLÍTICA EJECUTIVO MUNICIPAL. MISIONES Y FUNCIONES.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Decreto 499/2017: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Objetivos¹.

Documento: Gestión Pública Iberoamericana para el siglo XXI – CLAD - 2010²

Ordenanza 194-CM-86: Reglamento de Juntas Vecinales

Ordenanza 419-CM-94: Régimen reordenamiento administrativo y desarrollo territorial y social para San Carlos de Bariloche

Ordenanza 2709-CM-15: Establecer estructura política ejecutivo municipal. misiones y funciones.

Ordenanza 2769-CM-16: Modifica Anexo I y II Ordenanza 2709-CM-15 organigrama político Ejecutivo Municipal.

Ordenanza 2887-CM-17: Se modifica Ordenanza 2709-CM-15. Modifica estructura política ejecutivo municipal

Ordenanza 3036-CM-2019: Modifica estructura personal político Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal confiere al Departamento Ejecutivo la facultad de establecer su estructura política; así lo determina en su Art. 52º: “Los cargos políticos del Departamento Ejecutivo son establecidos por ordenanza, a iniciativa del Intendente. Rigen para ellos los requisitos, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstos para los concejales, excepto el tiempo de residencia. Los secretarios refrendan con su firma los actos del Intendente, sin cuyo requisito carecen de validez. Son solidariamente responsables por esos actos y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueran parte interesada”.

En este sentido la estructura es una herramienta fundamental que tiene el Intendente para dirigir el Estado municipal, puesto que es su esquema de organización base para el

¹ <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

² Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD): www.clad.org

DCLE

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida.
(Ordenanza 1421-CM-2004)

desarrollo de las diferentes políticas de gobierno. Para este período, y teniendo en cuenta la experiencia de gestión reunida durante el período 2015-2019, se ha diseñado una estructura que pone énfasis en dos dimensiones:

Por un lado, la naturaleza de las funciones estatales que se llevan a cabo en los gobiernos locales en general.

Por otro lado, los ejes centrales y rectores de la política pública que el gobierno del Sr. Intendente Ing. Gustavo Gennuso, ha definido para el próximo período 2019-2023.

En cuanto al primer punto, se han tenido en cuenta las siguientes funciones dentro de las actividades generales que se realizan en los municipios de tamaño similar, y las particularidades del Municipio de Bariloche:

1. El diseño, generación, evaluación y coordinación horizontal de políticas públicas, en la que se incorpora también la concepción de gobierno abierto para lograr mayores niveles de transparencia, colaboración y participación ciudadana, con la tecnología y la información como base de sustentación de todas las políticas;
2. El desarrollo y la planificación urbana, con la sustentabilidad como la base de todas las decisiones en esta materia;
3. Los programas y servicios sustantivos que se brindan al ciudadano, en lo que respecta al cuidado, el desarrollo humano integral, la producción y el empleo, el turismo, las obras públicas y los servicios públicos;
4. La actividad de todos los procesos anteriores en el territorio, que incluyen la interacción estratégica con sus actores institucionales y vecinos, que involucra, la definición de la misión y funciones de los delegados municipales, que no ha sido descripta en las ordenanzas de creación de las delegaciones municipales, y la interacción de ellos con las Juntas Vecinales municipales, como parte integrante de una comunidad;
5. La regulación y fiscalización de las actividades que se desarrollan en todo el Municipio.

En cuanto al segundo punto, los ejes centrales para la gestión 2019-2023, que tienen una fuerte correlación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS), se centran en 6 temas principales, que se presentan como ideas organizadoras de la acción, que se entrelazan y mezclan en programas que involucran más de un área específica, de manera de superar la tradicional fragmentación y compartimentos estancos que ha dificultado la coordinación de las acciones, y ha generado la superposición y dispersión de recursos que ha caracterizado la gestión municipal durante muchos años.

DCLE

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida.
(Ordenanza 1421-CM-2004)

A continuación, se detallan los ejes centrales y su relación con la estructura municipal política propuesta:

1.- Bariloche verde, eje central de los próximos años basado en el concepto de sustentabilidad como base para cualquier proyecto de obra o actividad futura a llevarse a cabo en la ciudad. No se trata solo de la mirada de las tradicionales áreas de Medio Ambiente, sino un real abordaje transversal en todos los aspectos que hacen a la gestión del territorio en la ciudad. Por estos motivos se ha plasmado en la estructura, la fusión entre el planeamiento y la sustentabilidad, de manera de garantizar esta concepción en el desarrollo urbano. Dentro de este eje también se incluyen los servicios a través de la nueva Secretaría de servicios públicos, que incorpora dentro de sus funciones la unificación de toda la gestión de residuos, desde la recolección hasta el vertido en el Centro de Residuos Urbanos, los espacios públicos, y se incorpora también la Dirección general de Vialidad, como respuesta a los históricos reclamos ciudadanos del arreglo y asfaltado de calles. Como complemento de esta área se requiere que la maquinaria y vehículos viales puedan tener a cargo un responsable político para resolver en forma dinámica y dentro de la normativa vigente las constantes reparaciones a que debe someterse la flota municipal, debido al uso constante y desgaste que esto provoca.

2.- Bariloche inclusivo, que abarca los programas y actividades que se llevan a cabo para las poblaciones en condiciones de desigualdad social, ya se trate de cuestiones vinculadas a la pobreza, o bien, de género, o al necesario privilegio que se debe dar a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, como destinatarios principales de las políticas públicas, sin dejar de lado los temas de interculturalidad, característicos de nuestra ciudad. La idea de la Secretaría de desarrollo humano integral pretende reunir tres dimensiones importantes de esta concepción: las cuestiones sociales, el deporte y la cultura. En este último punto, la inclusión de una Dirección general en la Escuela La Llave pretende darle un dinamismo, interrelación e impacto con las políticas generales de la secretaría. La inclusión también se materializa a través del área de la Dirección general de empleo, la Dirección general de desarrollo local y tiene relación también con el Ente autárquico Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat social, en cuanto a las trascendentes dimensiones de tierra, vivienda y trabajo que también forman parte de este eje.

3.- Bariloche productivo, que nuclea las actividades de las Secretarías de turismo y la Secretaría de producción, innovación y empleo, en lo que respecta al desarrollo local, y a la generación de políticas para la promoción y fomento de las pymes y emprendedurismo.

4.- Bariloche seguro, que abarca las funciones desplegadas por la Subsecretaría de Protección civil y la Dirección de Seguridad Ciudadana, cuya dependencia del

DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida.
(Ordenanza 1421-CM-2004)

Intendente Municipal asegura la toma de decisiones en la forma que determinan los protocolos internacionales en materia de emergencias y desastres.

5.- Bariloche conectado, eje transversal y simbólico de la gestión, que involucra no solo la conectividad digital, sino también las obras que se realizarán para generar espacios públicos que faciliten el encuentro entre los vecinos, sino también, la creación y fortalecimiento del sentido de pertenencia, integración y comunidad que estos espacios reales y virtuales contribuyen a conformar.

6.- Bariloche ordenado, implica todo el trabajo de mejora que ya se viene realizando internamente en las siguientes cuestiones: la ecuación económica-financiera, de manera de optimizar los ingresos y gastos para lograr verdadera autonomía municipal; la organización del personal municipal y el desarrollo de carrera en función del servicio, a través del proyecto de nuevo escalafón municipal, la unificación de normativa, como el código único de habilitaciones y la digitalización de procesos clave, como habilitaciones comerciales, permisos de obra, elaboración del presupuesto, implementación de foto-multa, entre otros, como así también, a los programas y servicios de la Secretaría de Fiscalización, que en forma novedosa para la tradicional historia municipal reunirá de las funciones de habilitaciones y fiscalización, tanto de las actividades comerciales, industriales y de servicios, de tránsito y transporte y de sanidad animal. De esta manera se ponen en valor las actividades de control y riesgo sobre las diferentes dimensiones que componen el impacto sobre el bienestar, y la convivencia de los ciudadanos en todas las actividades de tipo comercial que se desarrollan en la ciudad. Para la nueva gestión, se pretende dar un salto cualitativo en esta materia, con la implementación de un modelo de diseño y evaluación de políticas públicas transparente y al alcance del ciudadano y profundizar en la agilización de trámites y procedimientos administrativos.

Estos dos modelos de contenido de políticas públicas se conjugan en el proyecto de estructura política, a través de la cual se llevará a cabo la gestión de gobierno del Sr. Intendente Ing. Gustavo Gennuso para el período 2019-2023.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Sr. Marcos Barberis, Asesoría Letrada Dra. Marcela Gonzalez Abdala y Subsecretaria de la Función Pública, Mg. Gabriela Rosemberg.

El proyecto original N°, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida.
(Ordenanza 1421-CM-2004)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba la nueva estructura Política del Departamento Ejecutivo Municipal, que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 2º) Se aprueba el Manual de Misiones y Funciones de la nueva Estructura Política del Departamento Ejecutivo Municipal, que como Anexo II forma parte de la presente.
- Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Se abroga la Ordenanza 2709-CM-15 y sus modificatorias.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Ing. **ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO**
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

